

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230034900

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

*A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante*

|                                            |                     |
|--------------------------------------------|---------------------|
| Agencias en derecho (Cfr. archivo 009, C1) | \$11.600.000        |
| <b>Total</b>                               | <b>\$11.600.000</b> |

Ana María Orjuela Castaño

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230034900

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE  
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN  
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61b5ab38ac21dbe66d1bbebad0a7ba1f8c9a32bcbe202bda911b0dfa032920d5

Documento generado en 17/01/2024 10:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>